



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
SACABA**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón, mediante el Centro Aguas y Saneamiento Ambiental de la Facultad de Ciencias y Tecnología, y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sacaba, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: (DE LAS PARTES).- Intervienen en el presente Convenio Interinstitucional:

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada por su Rector, el **Ing. Julio César Medina Gamboa**, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza; el **Ing. Juan V. Terrazas Lobo**, Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología, designado mediante R.R. N° 691/20 de 23 de diciembre de 2020, y la **M.Cs. Ana María Romero**, Directora del Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental, en adelante **CASA-UMSS**.
- 1.2. La **Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sacaba**, representada por su Gerente General, el **Ing. Oscar David Zelada Jaldín**, nombrado de acuerdo a Decreto Edil N° 18/2014 de 5 de marzo de 2014, en adelante **EMAPAS**.

SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES).-

La **UMSS** es una institución pública, autónoma, de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 5 de noviembre de 1832, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos a través de la investigación y la interacción social.

El **CASA-UMSS** es un centro especializado que trabaja en el área de contaminación ambiental del agua y suelo a través del desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas, formación de recursos humanos y oferta de servicios especializados en ensayos físicos, químicos y microbiológicos en muestras ambientales, tratamiento de aguas para consumo con tecnología apropiada y tecnologías especiales, tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, asesoramiento y consultoría a instituciones y población en general.

EMAPAS es la empresa Municipal de Sacaba que tiene a su cargo el manejo de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de ese municipio, cuya finalidad es garantizar la dotación en cantidad y calidad adecuadas, conforme a la normativa vigente; garantizar la integridad física y la salud de sus habitantes mediante normas de diseño, construcción, buenas prácticas constructivas y operaciones de los sistemas de agua potable y alcantarillado, y el de cumplir las normas ambientales.

El presente documento se suscribe en apego a la cláusula referente a la Duración, de los convenios entre el **CASA-UMSS** y **EMAPAS**: de 14 de agosto de 2014 y de 31 de julio de



AUC

2017, que dan lugar a su renovación por acuerdo de Partes y evaluación previa de sus resultados; mismos que, a la fecha, han sido favorables para ambas instituciones.

TERCERA: (DEL OBJETO).- El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo y coordinación de acciones conjuntas entre **CASA-UMSS** y **EMAPAS**, para llevar adelante las investigaciones relacionadas a la calidad y al tratamiento de aguas.

Objetivos Específicos

1. Desarrollo de investigaciones en el área de aguas residuales con fines de mejora, optimización en la eficiencia de tratamiento de aguas residuales, como apoyo al funcionamiento químico y biológico de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) domésticas bajo la jurisdicción de **EMAPAS**.
2. Desarrollo de investigaciones relacionadas a la planta de potabilización de aguas dependiente de **EMAPAS**.
3. Desarrollo de investigaciones relacionadas a la mejora de la calidad de efluentes de las PTAR dependientes de **EMAPAS** con fines de reúso.

CUARTA: (DE LOS COMPROMISOS).- Ambas instituciones el **CASA-UMSS** y **EMAPAS** se comprometen a cumplir con los objetivos y actividades estipuladas en el presente Convenio.

Del CASA-UMSS:

- Llevar adelante las propuestas de proyectos de investigación, aprobadas entre partes y circunscritas al marco del presente Convenio, con el concurso de estudiantes de pregrado y postgrado.
- Brindar el apoyo académico y de asesoramiento para el desarrollo de las tesis de pregrado a través de la participación de tutores y asesores, según normativa universitaria vigente.
- Realizar talleres de socialización de los resultados de investigación.
- Capacitar al personal de **EMAPAS** en temas específicos conforme a las competencias que tiene el **CASA-UMSS**.

De EMAPAS:

- Designar personal, equipos y herramientas necesarias para que las plantas de tratamiento de aguas residuales que están bajo su jurisdicción funcionen adecuadamente.
- Designar una persona de contraparte técnica para la coordinación del convenio.
- Proporcionar acceso a las instalaciones de las plantas de tratamiento de aguas residuales para realizar las actividades descritas en el presente convenio.
- Apoyar con el personal que operan las plantas de tratamiento para la realización de muestreos compuestos.
- Proporcionar los insumos requeridos para llevar adelante las investigaciones.

QUINTA: (DE LA DURACIÓN).- El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años calendario a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable después de una evaluación de los resultados del Convenio, en aceptación mutua de ambas partes y actualización de los objetivos específicos y actividades.



As

SEXTA: (DE LA RESCISIÓN).- El presente Convenio puede ser rescindido por cualquiera de las Partes con una notificación de tres (3) meses de anticipación.

Son causales para la rescisión del Convenio el no cumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las Partes, la violación de los derechos de propiedad intelectual y actos que estén en contra de las leyes vigentes. En tal caso, las instituciones se comprometen a terminar las actividades que estén en ejecución en el momento de la rescisión.

SÉPTIMA: (DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL).- Los resultados obtenidos en el marco del presente Convenio, serán reconocidos como el trabajo conjunto de ambas contrapartes. La publicación de los resultados de las investigaciones en revistas científicas está prevista, con la expectativa que el personal de CASA y EMAPAS, que contribuye significativamente al trabajo publicado, serán reconocidos como autores.

La publicación de resultados de capacitación, de investigación y otros, que se desarrollen en el marco del presente Convenio, deberá ser concertada entre ambas Partes.

OCTAVA: (DE LA CONFORMIDAD).- En señal de conformidad con cada una de las cláusulas precedentes, firman las Partes en cuatro (4) ejemplares con el mismo tenor y validez, el 1° de abril del año 2021.

Por la UMSS


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Ing. Juan Terrazas Lobo
DECANO DE LA FCyT


Lic. M.Cs. Ana María Romero Jaldín
DIRECTORA CASA


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

Por la EMAPAS


Ing. Oscar David Zelada Jaldín
GERENTE GENERAL